



Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

OCA21. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto: Director General del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Nivel:

109 A

Número de plaza:

1

Jefe Inmediato:

Secretario de Desarrollo Económico

Personal a su cargo:

Coordinador Administrativo	1
Coordinador Operativo	1
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	1
Comisario Público	1
Auxiliar de Oficina	1

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Funciones Principales:

De conformidad a lo que establece el artículo 12 del Decreto de creación del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Alcance número 4929 de fecha 9 de noviembre de 2011 y el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4980 de fecha 23 de mayo de 2012 se tienen las siguientes atribuciones:

Artículo 12. Compete a quien funja como titular de la Dirección General la representación legal del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, en términos de lo dispuesto por la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contando con las atribuciones y facultades que dicho ordenamiento le establece y, adicionalmente, con las siguientes:

- I. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- II. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, los planes y programas de organización del sector, capacitación, difusión y comercialización, de los productos morelenses;
- III. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, el Estatuto Orgánico, los Manuales y demás documentos técnico-administrativos para el buen funcionamiento del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- IV. Ejecutar en forma eficiente los planes y programas aprobados por la Junta Directiva;
- V. Celebrar todo tipo de contratos y convenios, para el logro de su objeto;
- VI. Proponer la coordinación con las dependencias, entidades y organismos estatales, federales y municipales, públicos, sociales y privados que intervengan en el desarrollo de la actividad artesanal
- VII. Delegar funciones que no sean indelegables y cuando expresamente lo determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- VIII. Recibir en acuerdo a los servidores públicos del organismo cuando sea necesario para dar seguimiento y evaluación a las acciones de su programa de trabajo;
- IX. Establecer las medidas necesarias para garantizar el control y la seguridad del patrimonio del CRIDA;
- X. Autorizar la asignación de recursos humanos a las áreas de acuerdo a la necesidad operativa;
- XI. Conceder permisos al personal del CRIDA, siempre que no corresponda a la Junta Directiva
- XII. Aprobar el calendario de vacaciones y días de descanso del personal, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia
- XIII. Proponer a la Junta Directiva la promoción o remoción de los servidores públicos del CRIDA;
- XIV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del CRIDA, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XV. Proponer ante la Junta Directiva, para su validación, el Programa de Innovación Artesanal del CRIDA a que se refiere el Decreto de creación;
- XVI. Vigilar que se integren debidamente los programas de trabajo de cada una de las áreas del CRIDA
- XVII. Coordinar las acciones necesarias para que el Consejo alcance las metas planteadas dentro del mismo



Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

- XVIII. Rendir un informe anual de actividades a la Junta Directiva;
- XIX. Emitir la convocatoria pública para la designación de los dos representantes de organizaciones del sector social debidamente registrados, a que se refiere la fracción X del artículo 14 del presente Estatuto
- XX. Impulsar la integración de los artesanos al padrón artesanal,
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y el Decreto, el titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

Puesto:

Coordinador Administrativo

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Nivel:

111 A

Número de plaza:

5

Jefe inmediato:

Director General del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Personal a su cargo:

Titular de Unidad de Administración

1

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Funciones Principales:

De conformidad al Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4980 de fecha 23 de mayo de 2012 se tienen las siguientes atribuciones:

Artículo 28. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Diseñar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para la programación, diseño del presupuesto y administración del capital humano, materiales, servicios de contabilidad y recursos financieros del CRIDA;
- II. Integrar el anteproyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto anual del CRIDA, sometiéndolo a consideración del Director General y una vez aprobado, vigilar su ejercicio, de conformidad con las normas y lineamientos que establezcan las leyes de la materia, así como supervisar y presentar los estados financieros y presupuestarios;
- III. Auxiliar a la Dirección General en la administración del capital humano y recursos materiales del CRIDA en los términos y conforme a las normas y lineamientos que establezcan las leyes de la materia;
- IV. Atender los requerimientos autorizados por el Director General para la adaptación de instalaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios generales que se requieran para el funcionamiento del CRIDA, así como coordinar su ejecución e informar a cada Unidad Administrativa de los resultados;
- V. Elaborar y controlar los formatos utilizados en el CRIDA, vigilando que los métodos y procedimientos de trámites, control, resguardo y archivos, sean eficientes y se apeguen a los lineamientos de la legislación en materia de mejora regulatoria;
- VI. Brindar asesoría, en el ámbito de su competencia, sobre la realización de programas y servicios de procesamientos de datos y sistemas del CRIDA;
- VII. Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad en las instalaciones, equipos y soporte lógico de los sistemas informáticos, conforme a los lineamientos establecidos por las Unidades Administrativas correspondientes;
- VIII. Apoyar a las demás Unidades para desarrollar supervisar y mantener programas de orientación e información al público y, en su caso, participar en las campañas de difusión de las actividades del CRIDA;
- IX. Establecer las estrategias y mecanismos que permitan controlar y dar seguimiento a los planes, programas y procesos administrativos del CRIDA y verificar que se obtengan los resultados programados, informando al Director General sobre ello;
- X. Elaborar los resguardos de los muebles propiedad del CRIDA;
- XI. Proponer al Director General, las normas y lineamientos para la operación, promoción y realización de eventos en las áreas del CRIDA, que para tal efecto sean susceptibles de la prestación de algún servicio, y
- XII. Las demás que le delegue el Director General o asigne la Junta Directiva conforme a las disposiciones legales aplicables.

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Puesto:

Coordinador Operativo

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Nivel:

111 A

Número de plaza:

10

Jefe inmediato:

Director General del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Personal a su cargo:

Titular de la Unidad de Operación

1

Funciones Principales:

De conformidad al Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4980 de fecha 23 de mayo de 2012 se tienen las siguientes atribuciones específicas:

Artículo 29. La Coordinación Operativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las necesidades estatales en materia de proyectos, capacitación y comercialización artesanal, estableciendo las prioridades para su atención;
- II. Promover la capacitación de los artesanos, en el uso y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y técnicos con los que cuenta;

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

- III. Coordinar la operatividad y organización de eventos del CRIDA, de conformidad con los programas prioritarios, así como de aquellos a los que se invite al Organismo;
- IV. Apoyar en la organización y desarrollo de los servicios que presta el CRIDA en materia de planeación y evaluación;
- V. Coadyuvar al desarrollo regional sustentable en materia artesanal;
- VI. Contribuir a la diversificación de los canales de comercialización de la artesanía morelense, mediante acciones como la elaboración de estudios de mercado, acopio y análisis de información y la búsqueda así como contacto con compradores potenciales;
- VII. Fomentar el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales de cada región, así como estimular la demanda de insumos;
- VIII. Pugnar por el abastecimiento de materias primas con fines productivos, vinculadas con el sector artesanal;
- IX. Fomentar y fortalecer la actividad de fabricación de artesanía;
- X. Impulsar y fomentar la producción artesanal de alta calidad que convierta al CRIDA en un centro estratégico de la cultura, el turismo y la comercialización de artesanías de calidad;
- XI. Incorporar al padrón a los artesanos que reflejen sus expresiones artesanales y por ende culturales de la Entidad, con mayor viabilidad comercial;
- XII. Realizar la investigación necesaria para proponer al Director General los contenidos, planes y programas de capacitación, métodos, medios, materiales didácticos y normas para el cumplimiento de los objetivos del CRIDA;
- XIII. Coordinar la integración, organización y operación del padrón de artesanos;
- XIV. Coordinar la museografía del centro de venta en el CRIDA;
- XV. Desarrollar las actividades de apoyo técnico y vinculación en materia de comercialización, capacitación y asesoramiento, a través de las instancias de apoyo correspondiente y previa autorización del Director General;
- XVI. Establecer y mantener actualizados los sistemas de información de los proyectos de vinculación con el sector artesanal;
- XIII. Coordinar la integración, organización y operación del padrón de artesanos;



Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

- XIV. Coordinar la museografía del centro de venta en el CRIDA;
- XV. Desarrollar las actividades de apoyo técnico y vinculación en materia de comercialización, capacitación y asesoramiento, a través de las instancias de apoyo correspondiente y previa autorización del Director General;
- XVI. Establecer y mantener actualizados los sistemas de información de los proyectos de vinculación con el sector artesanal;
- XVII. Establecer políticas, estándares y procedimientos para cada uno de los proyectos, programas de comercialización, capacitación, asesoramiento y, en su caso, financiamiento;
- XVIII. Coordinar la asignación de recursos a los programas desarrollando su evaluación del desempeño;
- XIX. Elaborar un padrón de instructores especializados, y
- XX. Las demás que le delegue el Director General o asigne la Junta Directiva conforme a las disposiciones legales aplicables.

Puesto:

Coordinador Operativo

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Nivel:

111 A

Número de plaza:

10

Jefe inmediato:

Director General del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Personal a su cargo:

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

Titular de la Unidad de Operación

1

Funciones Principales:

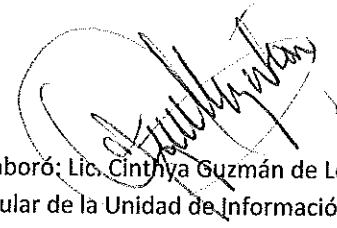
De conformidad al Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4980 de fecha 23 de mayo de 2012 se tienen las siguientes atribuciones específicas:

Artículo 29. La Coordinación Operativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las necesidades estatales en materia de proyectos, capacitación y comercialización artesanal, estableciendo las prioridades para su atención;
- II. Promover la capacitación de los artesanos, en el uso y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y técnicos con los que cuenta;
- III. Coordinar la operatividad y organización de eventos del CRIDA, de conformidad con los programas prioritarios, así como de aquellos a los que se invite al Organismo;
- IV. Apoyar en la organización y desarrollo de los servicios que presta el CRIDA en materia de planeación y evaluación;
- V. Coadyuvar al desarrollo regional sustentable en materia artesanal;
- VI. Contribuir a la diversificación de los canales de comercialización de la artesanía morelense, mediante acciones como la elaboración de estudios de mercado, acopio y análisis de información y la búsqueda así como contacto con compradores potenciales;
- VII. Fomentar el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales de cada región, así como estimular la demanda de insumos;
- VIII. Pugnar por el abastecimiento de materias primas con fines productivos, vinculadas con el sector artesanal;
- IX. Fomentar y fortalecer la actividad de fabricación de artesanía;
- X. Impulsar y fomentar la producción artesanal de alta calidad que convierta al CRIDA en un centro estratégico de la cultura, el turismo y la comercialización de artesanías de calidad;

Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal

- XI. Incorporar al padrón a los artesanos que reflejen sus expresiones artesanales y por ende culturales de la Entidad, con mayor viabilidad comercial;
- XII. Realizar la investigación necesaria para proponer al Director General los contenidos, planes y programas de capacitación, métodos, medios, materiales didácticos y normas para el cumplimiento de los objetivos del CRIDA;



Elaboró: Lic. Cynthia Guzmán de León Nava
Titular de la Unidad de Información Pública